Nº: 33 /12

CONTRATO

En la ciudad de Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los trece días del mes de agosto del 2012, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CJI - R.U.C. Nº: 80005191-2**, representado para este acto por el Abog. Rodolfo Luis Mongelos Arce en su carácter de Presidente de la Circunscripción Judicial de Itapúa, nombrado por Acuerdo Nº: 04 de fecha 13 de diciembre de año 2011, emanado del Pleno de Tribunales de Apelación; domiciliado en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de esta ciudad, en adelante el **contratante**, y la empresa unipersonal "**Arq. Edgar Gabriel Netto Kuncewich**", **RUC Nº: 1958451-2**, en adelante el **contratista**, con domicilio legal en calle 14 de Mayo y General Artigas de la ciudad de Encarnación, representado para este acto por el señor Edgar Gabriel Netto Kuncewich con C.I. Nº: 1.958.451; convienen en celebrar el presente contrato para el "Mantenimiento y Reparación de locales Edilicios pertenecientes al Poder Judicial de Encarnación", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Circunscripción Judicial de Encarnación y el contratista, en relación al llamado del plan anual de contrataciones públicas Expte Nº: 320833 ID Nº: 231103, adjudicado por Resolución N°: 101 de fecha 27 de julio de 2012, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Encarnación.----------

El procedimiento utilizado para la adjudicación del contratista, se ha realizado bajo la modalidad de Contratación directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 34 de la citada norma legal.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos del Contrato son los siguientes: ----------

- La Resolución de Adjudicación Nº: 101/12, de fecha 27 de julio de 2012, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Encarnación.----------
- Las Bases y Condiciones del presente Llamado, sus anexos y comunicaciones suplementarias.----------
- El presente texto del Contrato.----------
- La oferta y demás documentos enviados por el contratista.----------
- Las Especificaciones Técnicas.----------
- La Garantía de fiel cumplimiento del contrato.----------

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tienen como fin específico establecer las condiciones de ejecución (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes, y éstas se obligan a respetarlos.----------

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las bases y condiciones.----------

La Circunscripción Judicial de Encarnación, se reserva el derecho a analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el contratista. El contratista asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieran o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA: PRECIOS

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el contratista en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables, y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades del contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.----------

EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (Art. 20 Inc. "s" de la Ley N° 2051/03) será la suma de guaraní IVA incluido Gs. 23.035.982 (veinte tres millones treinta y cinco mil novecientos ochenta y dos).----------

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago de la presente contratación directa será financiado con los recursos aprobados por Ley de la Nación Nº: 4581/11 – Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº: 892 de fecha 31/05/2012 Rubro: 240 FF: 10 y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Encarnación, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.----------

La Circunscripción Judicial de Encarnación efectuará el pago con prontitud, sin exceder un plazo de sesenta (60) días; e iniciará los procedimientos de pago una vez que el contratista haya demostrado la efectiva entrega de los bienes y/o servicios, presentando una Nota de Solicitud de Pago acompañado de la Factura a Crédito, y aprobación previa de la contratante.----------

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.----------

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:----------

1) $A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$

Donde

A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

2) $P = Po \times \frac{C}{Co}$

Donde

EDGAR NETTO

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

P = Precio reajustado de la Oferta
Po= Precio Original de la Oferta
C= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay, correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.
Co= Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.-
No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora.

CLÁUSULA SEXTA: Plazo
El contratista a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la contratante, a entregar los bienes y/o servicio adjudicados. A tal efecto, el plazo máximo de entrega de los trabajos adjudicados será en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días calendario, computados a partir del siguiente día de la suscripción del presente contrato.----------
La recepción conforme y definitiva por parte de la contratante, se realizará después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas de los trabajos requeridos.----------
En caso de que el contratista sufra un cambio en su razón social, deberá comunicar por escrito y en forma inmediata al contratante, a fin de realizar las modificaciones pertinentes si así se ajustaré a derecho.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: FISCALIZACIÓN DE OBRAS
El Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Encarnación, designará los Fiscalizadores de la Obra, quienes tendrán a su cargo acompañar todos los trabajos de manera a exigir al contratista que la obra se ejecute de acuerdo a los Planos y Especificaciones, y conforme a lo estipulado en el respectivo Contrato. Los mismos podrán ser funcionarios de la Dirección de Infraestructura física de la Corte Suprema de Justicia o funcionarios de la Sección de Obras Civiles de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

CLÁUSULA OCTAVA: MULTA POR ATRASOS
Si el contratista no diera cumplimiento a la entrega del bien y/o servicio adjudicado en los plazos estipulados en las Bases y Condiciones y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del valor de cada bien y/o servicio en mora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total está limitado hasta un máximo del 5% del (cinco por ciento) sobre el valor total de lo adjudicado. La Contratante queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Proveedor.----------
El resultante de las multas aplicadas deberá ser depositado en la Cuenta N°: 820602/3 del Banco Nacional de Fomento a nombre de la Corte Suprema de Justicia.----------

CLÁUSULA NOVENA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR
Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando estas obedezcan a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:----------

- Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
- Catástrofes naturales.----------
- Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.----------

El contratista notificará por escrito a la Circunscripción Judicial de Encarnación, en un plazo no mayor de 3 (tres) días, la situación fortuita o de fuerza mayor, acaecida y sus causas, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de la Circunscripción Judicial de Encarnación, el contratista continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El presente Contrato tendrá una vigencia desde el siguiente día de la suscripción por 45 (cuarenta y cinco) días corridos, para la recepción definitiva de la obra, salvo eventuales prorrogas que pudieras acontecer.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN, CAUSALES, PROCEDIMIENTO
En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltos por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 "De Arbitraje y Mediación".------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES
Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.---------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: JURISDICCIÓN
En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Encarnación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ENMIENDA
Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo, mínimo de cinco días hábiles.----------

Abog. Rodolfo L. Mongelos Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

EDGAR L. NETTO

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

El contratista, se compromete a suministrar los bienes y/o servicios adjudicados de acuerdo con todas las disposiciones establecidas en el presente Contrato, la oferta y demás documentos remitidos por el mismo. Conforme a dichos documentos, los bienes comprenden los elementos ofertados, que deberán ser entregados en las condiciones fijadas por el presente contrato y demás documentos del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la contratante.----------

Edificio del Palacio de Justicia de Encarnación					
Items	**Descripción de Rubros**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Colocación y provisión de mamparas divisorias en placas aglomerado terminación melamina, relleno tipo panal abeja en papel acartonado, color arena, perfilería de aluminio anodizado natural.	m2	20	172.385	3.447.700
2	Colocación y Provisión de mangueras para combate contra incendio en hidrantes ya existentes, de 1 1/2" de diámetro y 30 m de longitud.	un	10	631.235	6.312.350
3	Limpieza de Tanque de agua para consumo con capacidad de 5000 lts.	un	2	402.500	805.000
4	Mantenimiento y Reparación de puerta de vidrio (blindex)-incluido portero eléctrico, entrada principal para funcionarios	un	1	1.137.350	1.137.350
Son Total Guaraní IVA incluido: Once millones setecientos dos mil cuatrocientos.----------					**11.702.400**
LOTE 1					

Mantenimiento y Reparación del Juzgado de Paz de Gral. Artigas					
Items	**Descripción de Rubros**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Paredes interiores con látex acrílico para interiores, color a definir, previo trabajo de limpieza, lijar y colocación de enduído.	m2	255	15.000	3.825.000
2	Paredes exteriores con látex acrílico para exteriores, color a definir, previo trabajo de limpieza, lijar y colocación de enduído.	m2	125	17.040	2.130.000
3	De puertas, ventanas y marcos con barniz, a dos manos previo trabajo de lijado.	m2	10	22.800	228.000
Son Total Guaraní IVA incluido: Seis millones ciento ochenta y tres mil.----------					**6.183.000**
LOTE 2					

Mantenimiento y Reparación del Juzgado de Paz de San Juan del Paraná					
Items	**Descripción de Rubros**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Paredes de interiores con látex acrílico para interiores, color a definir, previo trabajo de limpieza, lijar y colocación de enduído.	m2	118	14.750	1.740.500
2	Paredes de interiores con látex acrílico para exteriores, color a definir, previo trabajo de limpieza, lijar y colocación de enduído.	m2	92	16.756	1.541.552
3	Cielorraso con látex acrílico blanco, previo lijado.	m2	63	21.830	1.375.290
4	De puerta, ventanas y marcos con esmalte sintético, a dos manos previo trabajo de lijado.	m2	15	22.420	336.300
5	De puertas y marcos con barniz, a dos manos previo trabajo de lijado.	m2	7	22.420	156.940
Son Total Guaraní IVA incluido: Cinco millones ciento cincuenta mil quinientos ochenta y dos.----------					**5.150.582**
LOTE 3					

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS SOLICITADAS	
PINTURA DE JUZGADOS DEL INTERIOR y otros.-	
GENERALIDADES	1. Todos los materiales deberán ser de primera calidad y de marca conocida.
	2. Todos los materiales deberán tener previa aprobación por la fiscalización.
	3. Las especificaciones técnicas indicadas no son limitativas.
	4. Todos los trabajos deberán ser aprobados por la Fiscalización en sus diferentes etapas de ejecución, debiendo cumplirse las órdenes de la misma.
	5. Los materiales a emplear serán en todos los casos de marca aceptada por la Fiscalización de Obra.
	6. Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pinturas y su aplicación.
	7. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, adherencias extrañas, ni defectos de otra naturaleza. Todas las estructuras, una vez concluidos los trabajos de pintura deberán presentar sus aristas bien vivas y nítidas y con rebajes bien acusados. Se cuidará especialmente el "recorte" limpio y perfecto de las pinturas y blanqueos, marcos, zócalos, herrajes, etc.
	8. El sistema de pago de los trabajos es por medición.-
a	Provisión y colocación de mamparas divisorias en placas de aglomerado con terminación de melamina, relleno tipo panal de abeja en papel acartonado, color arena, perfilería de aluminio anodizado natural. las mamparas son todas ciegas, sin ventanas y las medidas de las placas a colocar son de: 1,20x1,60 (1 unidad); 2,50x1,60 (1 unidad); 3,OOx1,60 (1unidad); 1,40x1,60 (1 unidad); 1,27x2,84 (1 unidad) y 3,85xO,61 (1 unidad). los mismos son para crear espacios de trabajo y cerrar lugares con aberturas innecesarias, ver in situ los lugares.
b	Mangueras de incendio: Las mismas serán de poliester con una longitud 30 m y 1 1/2 " de diámetro, los accesorios serán proveídos por la fiscalización para su conexión y prueba posterior.- Ver In - situ
c	limpieza de los tanques superiores de agua para consumo con los materiales y productos necesarios de primera calidad. Los mismos tienen una capacidad de 5000 lts cada uno. Ver In-Situ
d	Mantenimiento y Reparación completa de la puerta de vidrio - (blindex) que está ubicada en la entrada principal para funcionarios. Asimismo se deberá proveer un Portero Eléctrico con visor de alta resolución de 4"con imagen en Blanco y Negro. El portero eléctrico, la instalación y provisiones varios de insumos para su puesta en marcha correrán por cuenta del proveedor. Ver In-situ
e	Pintura de paredes interiores en látex acrílico: El cómputo métrico y la valoración económica se hará en metros cuadrados (m2). Deberá obtenerse una superficie uniforme y lavable. El procedimiento a seguir es el siguiente: 1) Lijado de paredes con lija de papel, con el fin de obtener una superficie limpia y uniforme. 2) Aplicar enduído interior para eliminar las imperfecciones, siempre en capas sucesivas, una vez seca la superficie hacer un lijado fino. 3) Primera mano de pintura acrílica mate y las que sean necesarias para su correcto acabado. El color será definido por la Fiscalización de Obra a partir del catálogo de pinturas propuesto por el Contratista.
f	Pintura de paredes exteriores en látex acrílico: El cómputo métrico y la valoración económica se hará en metros

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

ESCRIBANO

	cuadrados (m2). Deberá obtenerse una superficie uniforme y lavable. El procedimiento a seguir es el siguiente: 1) Lijado de paredes con lija de papel, con el fin de obtener una superficie limpia y uniforme. 2) Aplicar enduído exterior para eliminar las imperfecciones, siempre en capas sucesivas. 3) Primera mano de pintura acrílica mate para exterior y las que sean necesarias para su correcto acabado. El color será definido por la Fiscalización de Obra a partir del catálogo de pinturas propuesto por el Contratista.
g	Barnizado de aberturas de madera: El cómputo métrico y la valoración económica se hará en metros cuadrados (m2). 1) Preparación de la superficie mediante un lijado de todas las aberturas. 2) Primera mano con barniz y después de secado se le pasará la segunda mano.
h	Cielorraso con látex acrílico blanco: El cómputo métrico y la valoración económica se hará en metros cuadrados (m2). 1) Preparación de la superficie mediante un lijado de todo el cielorraso. 2) Primera mano de pintura acrílica blanca, luego de secada la misma se pasa la segunda mano.
i	Pintura de aberturas con esmalte sintético: El cómputo métrico y la valoración económica se hará en metros cuadrados (m2). 1) Preparación de la superficie mediante un lijado o cepillado de las aberturas. 2) Primera mano del esmalte sintético, una vez secada la superficie se pasa la segunda mano. El color será definido por la Fiscalización de Obra a partir del catálogo de pinturas propuesto por el Contratista. La pintura será del tipo preparado en fábrica, sin ningún tipo de correcciones o agregados en Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a partir de la firma del Contrato, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. El mismo tendrá una validez de (90) noventa días calendario. Esta garantía deberá ser una Póliza de Seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia.----------

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ENCARNACIÓN Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 04 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula decima octava, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.----------

Abog. Rodolfo L. Mongelós Arce
Presidente
Tercera Circunscripción Judicial
de la República

POR EL CONTRATISTA